



**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAM/CPS/003/2020**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO Y/O SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SAPAM", REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL C. ING. ARTURO CASTILLO SERRANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL C. CARLOS PÉREZ NIETO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ: "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

1. "SAPAM" declara que:

1.1. La persona jurídico colectiva denominada: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato (SAPAM); Es un Organismo Público Descentralizado, que tiene por objetivo la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y saneamiento, así como la planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento, para el abastecimiento de agua potable y las relativas al alcantarillado, saneamiento y re uso de aguas del Municipio de Valle de Santiago, en el estado de Guanajuato. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación directa con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, publicado mediante Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, de fecha 07 siete de febrero del 2014 dos mil catorce. Sin embargo, cabe aclarar y/o agregar en este punto que, en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por medio del Sistema de Administración Tributaria (SAT), se denomina en su catálogo de servicios como: "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal". -----

1.2. El C. ING. ARTURO CASTILLO SERRANO, en su carácter de Director General del "SAPAM", cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con el acuerdo aprobado por unanimidad, el día miércoles 27 veintisiete de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, durante la celebración de la Sesión Extraordinaria número 08 de Consejo Directivo, asentado en el punto número VII, mediante el cual se autoriza y reglamenta dichas facultades amplias y suficientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 fracción XXX del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; en su carácter de Director General del SAPAM, acreditado con el nombramiento suscrito por el C. Ing. Alejandro Alanís Chávez, en calidad de Presidente Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato durante el periodo 2018-2021, y expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha 07 siete de enero del 2019 dos mil diecinueve, para que ejerza las atribuciones del cargo conferido a partir de la fecha de 18 dieciocho de diciembre del 2018 dos mil dieciocho.-----

1.3. Para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene



**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAM/CPS/003/2020**

encomendadas, requiere contratar los servicios profesionales que proporciona "EL PRESTADOR". -----

1.4. Tiene establecido su domicilio ubicado en: **Calle Libertad número 22 veintidós, Colonia Zona Centro, C.P. 38400, del Municipio Valle de Santiago, Guanajuato, y número telefónico: (456) 64-3-00-21**, mismos que señala para los fines y efectos derivados del presente contrato. -----

1.5. Que su registro federal de contribuyentes es: **SAP960625275**. -----

2.- "EL PRESTADOR", declara que:

2.1 Es una persona física con **Actividad Editor de periódicos y revistas**, que opera de acuerdo con las leyes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. -----

2.2 "EL PRESTADOR", se encuentra en posibilidades de proporcionar sus servicios profesionales ya que cuenta con los conocimientos amplios y suficientes, y manifiesta que, a la fecha de firma del presente contrato, no tiene algún impedimento para celebrarlo. -----

2.3 Tiene por objeto, entre otros: **Difusión de servicios y comercios a través del medio impreso Semanario Día7 y en las redes sociales, Facebook y la página www.semanariodia7.com a personas físicas o jurídico colectivas.** -----

2.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es: **PENC560127ES6**. -----

2.5 Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus contribuciones fiscales, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente. -----

2.6 Tiene establecido su domicilio fiscal en: **Calle Ocampo número 43 cuarenta y tres, Colonia "Zona Centro" C.P.38400, del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, con números telefónicos: 456 101 84 77 y Correo electrónico: diasiete@hotmail.com** mismos que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. -----

2.7 Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos establecidos en las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO:

"EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar al "SAPAM", el servicio profesional por concepto de publicaciones con las siguientes especificaciones: -----

Único: **05 Cinco publicaciones** tamaño una plana; o en su caso sus derivaciones: plana, media plana o cuarto de plana hasta a la suma de 05 cinco planas en el Semanario Día7. -----



**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAM/CPS/003/2020**

Así mismo "EL PRESTADOR", se obliga a estar informando de las actuaciones subsecuentes al "SAPAM" de manera inmediata, es decir avances de los mismos. -----

SEGUNDA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

- a) **Monto del contrato y forma de pago:** "SAPAM" cubrirá a "EL PRESTADOR" por los servicios objeto de este contrato la cantidad de **\$15,000,00** más IVA. La forma de pago será vía transferencia bancaria al número de cuenta: **65002091**, con clave interbancaria: **002248650000020915**, de **BANAMEX**. -----
- b) **Fechas de pagos:** "SAPAM" realizará un solo pago por el total a la firma del presente contrato. -----

TERCERA. - VIGENCIA:

- a) **Fecha de inicio de los servicios:** "EL PRESTADOR" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **17 diecisiete de marzo de la presente anualidad 2020**. -----
- b) **Fecha de terminación de los servicios.** - "EL PRESTADOR" y "SAPAM", acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo es decir el día **18 dieciocho de marzo y hasta el día 31 de diciembre ambos del corriente año**, y/o hasta el cumplimiento del objeto de la presente, mencionado en supra líneas. Siempre y cuando cumpla con las pretensiones, objetivos y alcances mencionados en su propuesta de trabajo (la cual se anexa al presente y se tendrá por reproducida como si a la letra se insertara), de lo contrario se extenderá hasta cumplir el fin último. El tiempo de entrega se dictaminará de acuerdo a los horarios de trabajos previamente aprobados por la Institución. -----

CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD:

Todo tipo de información utilizada y generada, será utilizada con estricta confidencialidad, responsabilidad y solo será de conocimiento en común entre las partes contratantes, de lo contrario se dará por rescindido el presente, con las consecuencias administrativas y legales respectivas. -----

QUINTA. - JURISDICCIÓN:

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de las Leyes y Tribunales del Municipio de Valle de Santiago en el Estado de Guanajuato. -----

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en **04 cuatro** tantos, en el municipio de Valle de Santiago, en el Estado de Guanajuato, el día **18 dieciocho de marzo del presente año 2020 dos mil veinte**. -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAM/CPS/003/2020**

"SAPAM"

"EL PRESTADOR"

Ing. Arturo Castillo Serrano
Director General del "SAPAM"

C. Carlos Pérez Nieto

Lic. Yuliana Elizabeth Hernández Díaz de León
Coordinadora Administrativa del "SAPAM"

El presente contrato consta de **04** cuatro fojas útiles por su lado frente, las cuales se firma en **04** cuatro ejemplares al margen y al calce, en la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato. Al día **18** dieciocho del mes de marzo del año **2020** dos mil veinte, por los que intervinieron sabedores y conscientes de su alcance legal, por lo que firman de su expresa voluntad de conformidad con las disposiciones legales que rigen este tipo de contratos. - - - - -

C.c.p | Archivo
L'MCAFO